



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 366 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2096-26 - CD 89/26 - "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección" – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2096 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 16 de junio de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 385/26 de fecha 14 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 89/26 cuyo objeto es la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección ", conforme el detalle de la solicitud de bienes y servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas LACUNZA DEBORA ALICIA, FORAGE SA y ALEJANDRO ARIEL SHAW;

Que, de acuerdo a las consideraciones técnicas formuladas por la Coordinación de Intendencia en su informe de NOTA - 2026 - 203 - DINT-SADM #UNLa y NOTA - 2026 - 192 - DINT-SADM #UNLa, correspondería desestimar los renglones 5 y 29 de la oferta formulada por FORAGE SA, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en las bases del llamado;



Que, por todo lo expuesto previamente, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico de la Coordinación del Área de Intendencia precitado, Dictamen de la Comisión Evaluadora N° DIE 2026 17 DCOM-SADM y demás constancias obrantes en autos, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 89/26, cuyo objeto es la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección" a la empresa FORAGE SA - CUIT 30-71046007-4, en los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28, por importe total de Pesos Seis Millones Trece Mil Ochocientos Sesenta Y Seis (\$ 6.013.866,00), a la empresa LACUNZA DEBORA ALICIA - CUIT 27-26148669-0, en el renglón 7 (alternativa), por importe total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Cuarenta Y Dos (\$ 3.465.342,00), y a la empresa ALEJANDRO ARIEL SHAW - CUIT 20-29362611-2, en los renglones 8 (alternativa), 9 (alternativa), 10 (alternativa), 15, 16, 24 (alternativa) y 25, por importe total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa Y Nueve Mil Setecientos (\$ 3.499.700,00);

Que, correspondería declarar fracasados los renglones 5 y 29, por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas (conforme artículo 31 del Anexo I de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en sus Dictámenes DICJ - 2026 - 819 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 89/26, cuyo objeto es la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 89/26, cuyo objeto es la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección" a la empresa FORAGE SA - CUIT 30-71046007-4, en los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28, por importe total de Pesos Seis Millones Trece Mil Ochocientos Sesenta Y Seis (\$ 6.013.866,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 89/26, cuyo objeto es la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección", a la empresa LACUNZA DEBORA ALICIA - CUIT 27-26148669-0, en el renglón 7 (alternativa), por importe total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Cuarenta Y Dos (\$ 3.465.342,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N° 89/26, cuyo objeto es la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección" a la empresa ALEJANDRO ARIEL SHAW - CUIT 20-29362611-2, en los renglones 8 (alternativa), 9 (alternativa), 10 (alternativa), 15, 16, 24 (alternativa) y 25, por importe total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa Y Nueve Mil Setecientos (\$ 3.499.700,00).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 5 y 29 de la oferta formulada por FORAGE SA, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en las bases del llamado, de acuerdo a las consideraciones técnicas formuladas por la Coordinación de Intendencia en su informe de NOTA - 2026 - 203 - DINT-SADM #UNLa y NOTA - 2026 - 192 - DINT-SADM #UNLa.

ARTICULO 6º: Declarar fracasados los renglones 5 y 29, por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas (conforme artículo 31 del Anexo I de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).



ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 9º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 10º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 11º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 29/09/2026 08:29:26
Cargado por: Alberto Szwarc



Sistema: sudocu
Fecha: 29/09/2026 14:40:57
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 29/09/2026 17:28:12
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 29/09/2026 19:47:53
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani